

Árboles monumentales de la Región de Murcia tras el comienzo del siglo XXI.

A. Félix Carrillo López¹ y Dolores Almagro Pérez²

Sociedad de Estudios Biológicos Iberoafrikanos

afelix@um.es¹, dolores.almagro@carm.es²



INTRODUCCIÓN

Hay toda una serie de causas por las cuales merece la pena conservar un árbol, arboleda, palmera o palmeral singular: edad, rareza, tamaño, forma caprichosa, altura, grosor del tronco, valor para la biodiversidad, importancia histórica, valor genético, cantidad de frutos que produce, situación geográfica, valor biogeográfico, paleoecológico, valor didáctico, etc. Es por ello que la catalogación y posterior protección de árboles y arboledas singulares y monumentales es un hecho que se viene realizando desde hace varias décadas en España, siendo Cantabria la comunidad pionera en la realización de trabajos de catalogación del patrimonio arbóreo singular, desde los años 70 del siglo XX.

En 1996 aparece el primer listado de árboles monumentales del territorio murciano en la obra *Árboles y arbustos de la Región de Murcia* (Sánchez *et al.*, 1996), este catálogo inicial consta de unos 60 árboles con indicación de su perímetro, altura, localización y estado de conservación. Veinte años después de aquel primer catálogo se aprueba la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia que incluye, en principio, un Catálogo con 324 árboles monumentales y 16 arboledas singulares.

Analizaremos en el presente texto el estado de nuestro patrimonio arbóreo y su evolución durante el siglo XXI, desde que se catalogó sistemáticamente el mismo y se dio a conocer por primera vez (año 2000), hasta la aprobación de una norma específica para su protección (Ley 14/2016). En concreto, para establecer la comparativa con el estado actual, se partirá de la catalogación arbórea aparecida en la publicación *“Árboles monumentales y singulares de la Región de Murcia y territorios limítrofes”* (Carrillo *et al.*, 2000), al ser este el catálogo más completo y extenso publicado del que se

dispone sobre la localización y estado de conservación del patrimonio arbóreo de la Región de Murcia.

METODOLOGÍA

El Catálogo de los Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia, creado en el Art. 8 de la Ley 14/2016, de 7 de noviembre, es una propuesta técnica que debe estar en constante revisión, ya que al ser un listado de seres vivos, inevitablemente sufrirá variaciones, es decir, inclusiones al poder descubrirse nuevos ejemplares que cumplan los requisitos para pertenecer al mismo y, por desgracia, descatalogaciones como consecuencia del fenecimiento de alguno de ellos, hecho que ya ha sucedido desde la publicación de la Ley, siendo un ejemplo el desgraciado desplome del monumental Latonero del Niño *“Celtis australis”*, el tercero por perímetro de esta especie catalogado en nuestra región, y que ya era objeto de la portada de la publicación que usaremos como base para nuestra comparativa (Carrillo *et al.*, *op. cit.*).



Figura 1. Latonero del Niño, Mula en el año 2008.

A partir de los primeros años de este siglo XXI, desde la Administración Regional competente en materia de medio ambiente, se fueron proponiendo diversas opciones de protección del arbolado monumental. En primer lugar, se propuso la creación de un Catálogo de Árboles Monumentales con rango de norma, propuesta que fue rechazada por determinadas debilidades “jurídicas”. Posteriormente, como consecuencia de esta se reformuló una nueva propuesta, esta vez en el marco de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre de 2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, con la que se pretendía la declaración de Monumento Natural para los Árboles Monumentales, que tampoco se consiguió materializar, por lo que éstos han seguido sin protección específica hasta que en noviembre de 2016 se aprobó finalmente la actual Ley 14/2016 de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia.



Foto 2. Latonero del Niño, Mula, febrero de 2017.

Para la elección de los árboles incluidos en el Catálogo que acompaña a la Ley se siguieron los criterios técnicos que se habían manejado en las anteriores propuestas, considerándose, al menos, los cinco ejemplares con mayores dimensiones (perímetro y altura) por especie catalogada en el Inventario de Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia (Carrillo y Cánovas, 2005, 2007) y posteriores revisiones (Carrillo *et al.* 2009).

Por tanto, y materializado en el Art. 4 de la Ley 14/2016, se declaran protegidos genéricamente, sin necesidad de resolución singularizada, los ejemplares de las siguientes especies en la Región de Murcia que iguallen o superen los valores de perímetro, a 1,30 m del suelo, expuestos en la tabla 1. En palmeras (*Phoenix dactylifera*), también para la ley citada, se ha utilizado como criterio para ser incluidas en el catálogo, que detenten una altura mínima de 22 metros de estípite o 26 m totales, con una variación en más o menos del

10%.

1. *Acer granatense* = 1,8 m.
2. *Pinus halepensis* = 5,1 m.
3. *Arbutus unedo* = 1,3 m.
4. *Pinus nigra* = 2,7 m.
5. *Celtis australis* = 3,1 m.
6. *Pinus pinea* = 4,1 m.
7. *Ceratonia siliqua* = 5 m.
8. *Pinus pinaster* = 2,5 m.
9. *Cupressus sempervirens* = 2,4 m.
10. *Pistacia lentiscus* = 1,3 m.
11. *Cupressus macrocarpa* = 3,0 m.
12. *Platanus orientalis* = 4,4 m.
13. *Eucalyptus camaldulensis* = 5 m.
14. *Populus alba* = 3,6 m.
15. *Eucalyptus globulus* = 5 m.
16. *Populus nigra* = 3,8 m.
17. *Ficus carica*: 2,80 m.
18. *Prunus dulcis* = 2,85 m.
19. *Fraxinus angustifolia* = 2,8 m.
20. *Quercus faginea* = 2,6 m.
21. *Juglans regia* = 3 m.
22. *Quercus ilex* = 2 m.
23. *Juniperus oxycedrus oxycedrus* = 1,1 m.
24. *Quercus rotundifolia* = 4,50 m.
25. *Juniperus oxycedrus badia* = 2 m.
26. *Rhamnus alaternus* = 0,6 m.
27. *Juniperus phoenicea* = 1 m.
28. *Salix atrocinerea* = 1,90 m.
29. *Juniperus thurifera* = 3,9 m.
30. *Sorbus domestica* = 2 m.
31. *Morus alba* = 4 m.
32. *Tamarix canariensis* = 2,6 m.
33. *Morus nigra* = 2,50 m.
34. *Tetraclinis articulata* = 1,75 m.
35. *Olea europaea* = 5,45 m.
36. *Ulmus minor* = 3,85 m.

Tabla 1. Dimensiones mínimas de perímetro de tronco a 1,30 m del suelo, para que un árbol sea declarado protegido genéricamente en la Región de Murcia, según Ley 14/2016.

Los datos expuestos en la tabla 1 fueron extraídos por análisis estadístico comparativo de medidas seleccionando, al menos, los 5 individuos de mayor perímetro de cada taxón del total de 1.821 individuos presentes en el Inventario de los Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia, documento en constante revisión por parte de la Dirección

General de Medio Natural; de dicho documento se extractaron un listado de 324 árboles que corresponden a los individuos más notables por perímetro que cumplen los criterios de la Tabla 1 y, por tanto, salvo excepciones, los de mayor edad dentro de la especie, muchos de ellos multiseculares. También incluye la Ley 14/2016 un total de 16 arboledas o bosque singulares que no serán considerados en el presente artículo.

Por otro lado, hay también que exponer que mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en Medio Ambiente, se podrán declarar Árboles Monumentales aquellos ejemplares y conjuntos arbóreos que por sus características excepcionales de edad, porte u otro tipo de acontecimientos históricos, culturales, científicos, paisajísticos, de recreo o ambientales sean merecedores de medidas de protección y conservación específica; en particular, se incluirán en esta categoría los ejemplares que posean un coeficiente de monumentalidad determinado, cuya definición se establecerá mediante el Decreto de desarrollo, pendiente en este momento, de la Ley 14/2016, de 7 de noviembre.

Por último, gracias a los trabajos técnicos realizados durante más de 20 años (Sánchez Gómez et al. 1996; Carrillo y Sánchez Gómez 1997; Montes et. al. 1997; Carrillo et. al. 2000, 2009; Carrillo & Cánovas 2005, 2007), los datos de los ejemplares incluidos en el Catálogo se han basado en la información previa, tanto escrita como de dominio oral, recogida en toda la Región de Murcia. Tras dichas recopilaciones, se han realizado trabajos de campo para actualizar aquella información que había quedado obsoleta. En el estudio sobre el terreno se utilizó un formulario (ficha) en el que se incluían diferentes campos que reflejaban las características del árbol y su entorno, trabajos éstos realizados por agentes medioambientales, técnicos funcionarios, así como por personal técnico especializado contratado por la Dirección General competente en materia de medio ambiente.

RESULTADOS

Según los datos facilitados por la Dirección General de Medio Natural, el Inventario de Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia cuenta hoy día con 1821 ejemplares, de los que 324 están incluidos en el Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia (Ley 14/2016).

El Catálogo incluye un total de 37 taxones distintos: arbóreos, arbustivos o herbáceos (*Phoenix dactylifera*), la mayoría de ellos autóctonos y, en el caso de ser introducidos, se ha tenido en cuenta el arraigo cultural de la especie, así como la condición de ser naturalizada o subespontánea. Las seis especies con mayor número de individuos catalogados quedan expuestas en la Tabla 2, donde algarrobos, seguidos de olmos y álamos son los taxones que más ejemplares aportan al Catálogo (Ley 14/2016).

Especie	Nº individuos
Algarrobo (<i>Ceratonia siliqua</i>)	28
Olmo (<i>Ulmus minor</i>)	25
Álamo (<i>Populus alba</i>)	17
Ciprés (<i>Cupressus sempervirens</i>)	15
Olivo (<i>Olea europaea</i>)	15
Quejigo (<i>Quercus faginea</i>)	15

Tabla 2. Especies con mayor número de ejemplares aportados al Catálogo de Árboles Monumentales y Singulares de la Región de Murcia (Ley 14/2016).

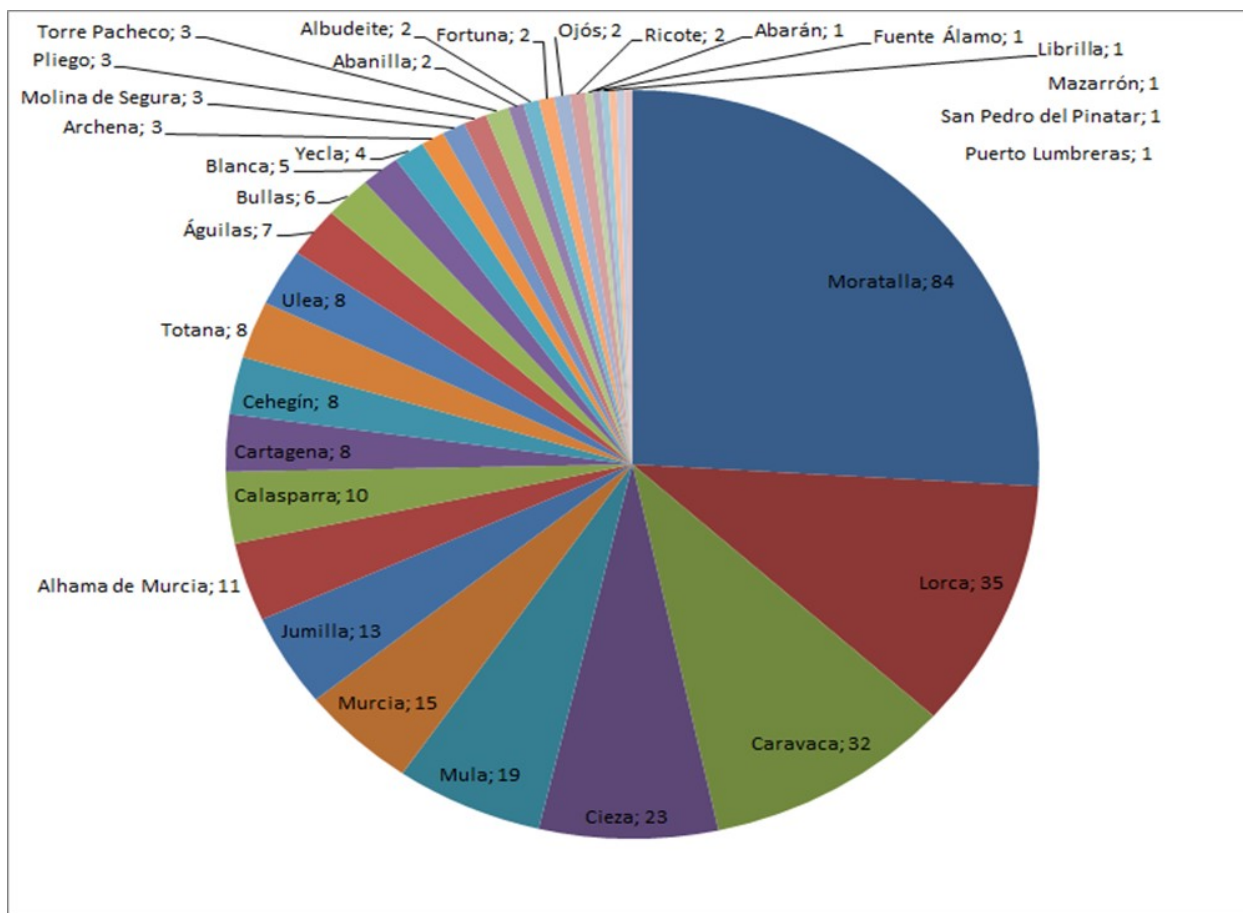


Figura 1. Representación gráfica del número de individuos que aporta al Catálogo de Árboles Monumentales (Ley 14/2016) cada uno de los municipios.

Los árboles que componen el Catálogo no se encuentran distribuidos uniformemente por el territorio regional, destacando el término municipal de Moratalla con el mayor número de individuos (84), mientras que en otros términos municipales no existe ninguno. Así, para 13 municipios de los 45 que componen la Región de Murcia no aparecen árboles monumentales, lo que significa que un 28% de ellos no presenta, por el momento, ningún árbol incluido en la Ley 14/2016, se trata de ayuntamientos con una extensión inferior a los 76 km² que se ubican en zonas semiáridas (precipitación inferior a los 300 mm anuales). Los municipios con mayor extensión y mayor precipitación son los que aportan el mayor número de árboles monumentales al Catálogo (figura 1), combinados ambos factores es Moratalla la que aporta el mayor porcentaje del total de árboles.

Además, de las dos variables comentadas, la presencia de agua freática hace que ciertos municipios como Calasparra y Cieza, si bien no son de los más extensos de Murcia, sí que contribuyen con una gran cantidad de árboles al Catálogo, gracias sobre todo el aporte hídrico freático del río Segura, todo ello pese a que el entubado de gran parte de las acequias mayores de estos consistorios ha provocado el ingente fenecimiento de árboles de modo previo a la publicación de la Ley 14/2016.

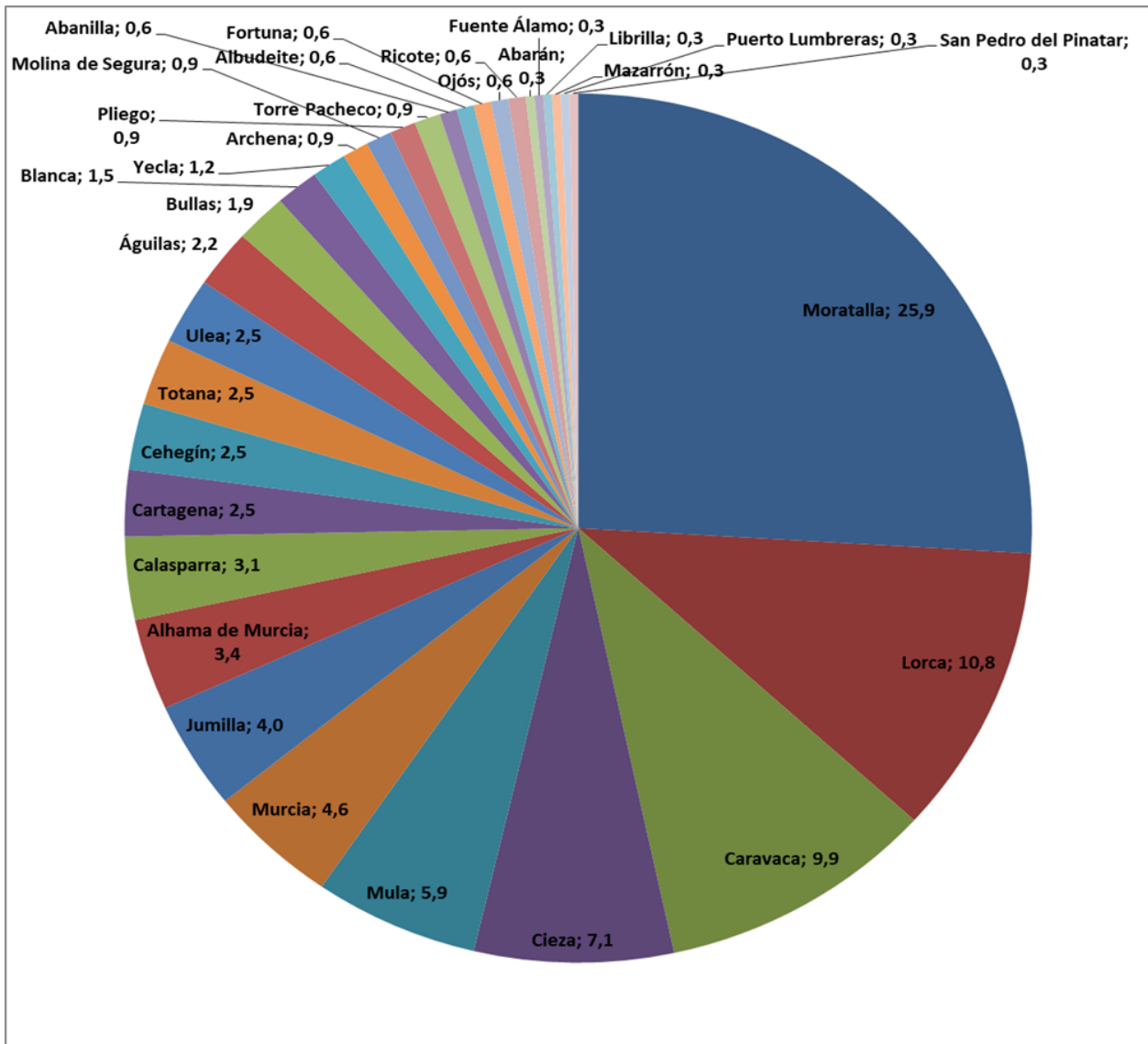


Figura 2. Representación en % de individuos que cada uno de los municipios aporta al Catálogo de Árboles Monumentales (Ley 14/2016).

En lo que se refiere al porcentaje de árboles aportados al Catálogo (figura 2), Moratalla aporta un 25,9% del total de árboles monumentales, dicho municipio, junto con los de Lorca, Caravaca y Cieza, suponen más de la mitad del total, en concreto el 53,7% de los catalogados, por lo que sería prioritario y muy aconsejable desarrollar una intensa colaboración entre dichos ayuntamientos y la Consejería competente en materia de arbolado monumental.

Por lo demás, como se ha comentado con anterioridad, al comparar el listado de árboles que cumplen los criterios para ser tipificados como Monumentales en Ley 14/2016 (tabla 1) y estaban incluidos en la publicación “Árboles monumentales y singulares de la Región de Murcia y territorios limítrofes” (Carrillo et al., 2000), se observa que durante el siglo XXI han fenecido 48 árboles monumentales (figura 3) de los que aparecían en dicha publicación, 44 de ellos por prácticas antrópicas inadecuadas (sobre todo por impacto en el sistema radicular) y 4 por causas naturales (incendios o plagas), lo que viene a significar que un 92% de los árboles han muerto por causas humanas y un 8% por causas naturales. De todas las especies, son los olmos (*Ulmus minor*) y chopos (*Populus nigra*) los taxones con mayor cantidad de decesos, con 8 y 5 ejemplares respectivamente.

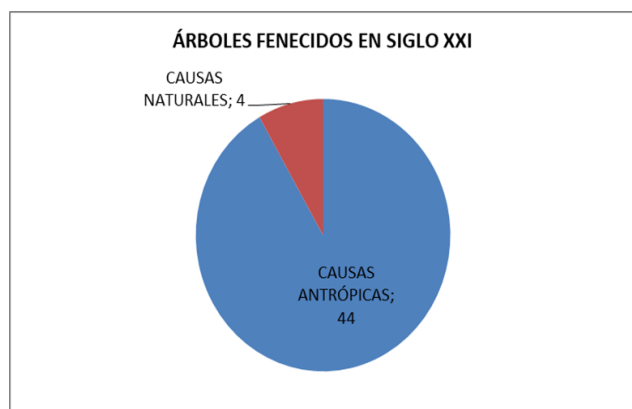


Figura 3. Número de Árboles Monumentales, según criterios Ley 14/2016, fenecidos desde el año 2000 hasta la actualidad y sus causas.

CONCLUSIONES

Como ha quedado constado a lo largo del presente texto, la mortandad en lo que va transcurrido del siglo XXI entre los árboles que pueden considerarse monumentales, según la Ley 14/2016 de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Región de Murcia, ha sido anualmente de 3 decesos arbóreos al año de media.

Según los datos disponibles, en la mayor parte de los casos, el motivo del fenecimiento es achacable a prácticas humanas inadecuadas, normalmente por impacto directo sobre el sistema radicular al subsolar más de lo adecuado, compactar, o cualquier otro tipo de movimiento de tierras inadecuado. En segundo lugar, la falta de acceso al agua de los árboles monumentales, normalmente por entubado u hormigonado de acequias es otro factor de elevada incidencia en la mortandad arbórea, si bien en algunos casos el árbol todavía sigue vivo, pero con su salud muy mermada por la falta del recurso hídrico. En menor medida, otros factores como las podas inadecuadas también han provocado el deceso o el estado ruinoso del arbolado monumental.

En cuanto a la gestión, la aplicación de modo adecuado de la Ley 14/2016 de Patrimonio Arbóreo Monumental con la participación de todas las instituciones, colectivos ambientalistas y ciudadanos abre una esperanza a la mejora en la conservación de los árboles monumentales y singulares. Por lo demás, en el 99% de los casos de decesos arbóreos, los propietarios no pretendían impactar negativamente sobre ellos, sino todo lo contrario. Esto nos conduce a pensar que es necesario un adecuado asesoramiento de los propietarios e instituciones, ya que de este modo se podría reducir en gran medida la mortandad del arbolado monumental de la Región de Murcia. Por supuesto, también hay que dedicar recursos materiales y actuaciones bien ejecutadas, para que sea posible legar a nuestros hijos en un estado de conservación adecuado el excelente patrimonio arbóreo del que dispone nuestra región.

AGRADECIMIENTOS

Rafael Díaz García, Francisco Corbalán Martínez, Juan López Bermúdez, Jesús Robles Sánchez, Miguel Ángel Carrión Vilches, Eusebio Navarro Fernández, Enemérito Muñiz Suarez y Pedro Solano Pérez. Dirección General de Medio Natural de la Región de Murcia.

BIBLIOGRAFÍA

Carrillo, A. F. & Sánchez P. 1997. Estado de la catalogación de árboles monumentales en la Región de Murcia y territorios adyacentes. Primer simposio sobre árboles monumentales y singulares de España. Barcelona.

Montes, R., Mengual, E. y García, J. 1997. C, Agricultura y Agua. Comunidad Autónoma de Murcia Ed. Murcia.

Carrillo, A.F.; Sánchez Gómez, P. y Guerra, J. 2000. "Árboles singulares y monumentales de la Región de Murcia y territorios limítrofes". Departamento de Biología Vegetal (Botánica), CAM y Asociación de Agentes Forestales de la Región de Murcia. 260 pp. Murcia.

Carrillo, A.F. y Cánovas, L. 2005. Árboles Monumentales de la Región de Murcia: estatus y medidas de conservación. Memoria Técnica 2005. Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia. Dirección General del Medio Natural. Inédito.

Carrillo, A.F. y Cánovas, L. 2007. Catálogo de los Árboles Monumentales de la Región de Murcia: Revisión y medidas de conservación. Memoria Técnica 2007. Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia. Dirección General del Medio Natural. Inédito.

Carrillo, A.F.; Martínez Fernández, J.F.; Velamazán, M. y Portillo, B. 2008. El olmo y su estado fitosanitario. Plagas, enfermedades y su tratamiento. En: Martínez Fernández, F.; Carrillo, A.F.; Martínez García, J.A. & Páez M (Eds), El Olmo y la grafiosis en la Región de Murcia, pp. 28-40. Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio. Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales. Dirección General del Medio

Carrillo, A.F., Cánovas, L., Cabezas, J.D., Robles, J. & Carrión, M.A. 2009. Árboles monumentales de la Región de Murcia: acciones desarrolladas y futuras. En: Serra, L. (Ed.), III Jornadas Estatales sobre Árboles Monumentales y Singulares

2008. Caja de Ahorros del Mediterráneo, Generalitat Valenciana, Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Urbanisme i Habitatge.

Charco, J., Alcaraz, F., Carrillo, A. F. y Rivera, D. 2015. Árboles y arbustos autóctonos de la Región